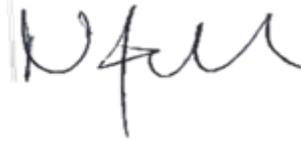


INFORME SECRETARIAL - Bogotá DC., 30 de junio de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente acción de tutela de la señora ENISA NURY MERCHAN LINARES identificada con C.C. 41.726.171 en contra de COLPENSIONES y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PORVENIR S.A., con 09 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 30 de junio de 2023, Secuencia 13238, Tutela en Línea 1524314, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó bajo el N° 2023-00238.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede se procede a resolver lo pertinente.

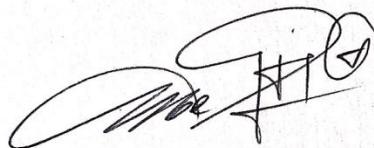
Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, sería del caso disponer la admisión de la presente acción de tutela instaurada por la señora ENISA NURY MERCHAN LINARES identificada con la C.C. 41.726.171; sin embargo, revisado el escrito que consta de 5 folios (Arch.02), se observa que corresponden a una petición de *“INTERVENCIÓN EN TRÁMITE ESPECIAL DE TUTELA”* que tiene fecha 03 de marzo de 2020 y está dirigido a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

En razón de lo anterior, es importante indicar que, si bien es cierto el trámite de la acción de tutela no requiere formalismos, advierte el Juzgado que se hace necesario inadmitir la presente solicitud a fin de que, la accionante aporte escrito de tutela donde indique, de manera clara y concreta, cuáles son los hechos, pretensiones y derechos fundamentales cuyo amparo invoca ya que no es posible determinarlos de la lectura del escrito que se aportó.

Por lo anterior, se **INADMITE** la presente acción y se concede a la parte actora el término de un día (1) días hábiles para que se corrija la omisión advertida, so pena de ser **RECHAZADA**.

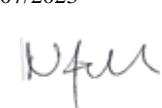
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: DARB.

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 108 de fecha 04/07/2023</p>  <p>NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA SECRETARIA</p>
